



Ayuntamiento de Alcantarilla



INFORME RAZONADO DE DECISIÓN

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

Respuesta a las aportaciones ciudadanas de la fase de consulta y de debate

2 de mayo de 2016



ÍNDICE

1. Antecedentes

2. Metodología

3. Aportaciones

3.1. Aportaciones previas a la elaboración del reglamento

3.1.1. Materias concretas a someter a participación ciudadana

3.1.2. Instrumentos de participación ciudadana

3.1.3. Medidas para informar a la ciudadanía

3.1.4. Cuestiones concretas a incorporar a un reglamento

3.2. Aportaciones al borrador del reglamento

4. Conclusiones



1. Antecedentes

Es deber de los poderes públicos facilitar la participación ciudadana en la vida política, estableciendo cauces materiales, proporcionando información y los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, de manera que se permita a las personas desplegar las capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse en intervenir en los procesos sobre todo aquello que resulta relevante para ellos y su entorno.

El impulso de formas de participación ciudadana viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional: en el ámbito local la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya recogía en el artículo 18.1, en sus apartados b y f y en los artículos del 69 al 72, *"el derecho y deber de los ciudadanos a participar en la vida local y la obligación de las Corporaciones Locales de facilitar esta participación estableciendo y regulando normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto"*.

La aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana quiere establecer un marco para el ejercicio de la participación ciudadana en el municipio de Alcantarilla de manera real y efectiva, con el que los ciudadanos y ciudadanas puedan participar del desarrollo de políticas públicas y de la acción de gobierno en las decisiones que afecten a su vida cotidiana.

Por otro lado, cabe indicar que el Ayuntamiento de Alcantarilla considera fundamental fomentar la participación de toda la población en la elaboración de dicho Reglamento, pues no tendría sentido aprobar una norma que va a regular la participación ciudadana sin contar con la opinión de los propios interesados, es decir los ciudadanos del municipio.

El presente proceso se compone de las siguientes fases:

- 1. Fase de información:** en la que se proporcionará información a los vecinos y vecinas en general acerca del proceso que se va a iniciar, indicando el objeto, las fases y el calendario del mismo.
- 2. Fase de consulta:** en la que se ha recabado la opinión de los vecinos en relación al reglamento a través de la realización de cuestionarios on-line y enviados a domicilio.
- 3. Fase de debate:** con la finalidad de enriquecer las propuestas, se ha convocado a las distintos asociaciones y colectivos, así como a los vecinos y vecinas interesados a los encuentros de debate presencial.
- 4. Fase de retorno:** una vez sometidas a estudio y valoración las propuestas ciudadanas de las fases anteriores se emite *Informe de Razonado de Decisión* en el que se indican los motivos y consideraciones de las aportaciones contempladas o rechazadas.
- 5. Fase de evaluación:** en la que se evaluará el grado de cumplimiento de lo acordado por la ciudadanía en relación con lo finalmente ejecutado.



2. Metodología

Las aportaciones ciudadanas se han recabado mediante dos vías:

1. En la fase de consultas a través de los **cuestionarios de opinión** en los que se obtenían datos de carácter general (edad, sexo, pertenencia asociación y barrio de residencia) y específicos a través de preguntas abiertas y cerradas relacionados con la participación ciudadana.
2. En la fase de debate, de **manera presencial** en los tres encuentros realizados con las distintas Entidades Ciudadanas y vecinos interesados.

Por otro lado, cabe indicar, que al borrador del reglamento también se han realizado aportaciones desde un área municipal.

Las diferentes aportaciones se han clasificado en torno a **5 áreas temáticas**:

- Materias concretas a someter a procesos de participación ciudadana
- Instrumentos de participación ciudadana
- Medios para informar a la ciudadanía
- Cuestiones concretas a incorporar a un Reglamento de Participación Ciudadana
- Aportaciones al articulado del borrador de reglamento

Las aportaciones realizadas, detalladas a continuación, se han agrupado en una tabla conforme a la siguiente estructura:

- **Aportación**, donde se recogen todas las aportaciones realizadas por los participantes
- **Participante** que realiza la aportación
- **Propuesta en torno a la aportación**, donde se contempla la viabilidad técnica de la aportación realizada, mediante las siguientes categorías:
 - **Se contempla**: es susceptible de ser incorporada al reglamento
 - **Se contempla parcialmente**: es susceptible de ser incorporada al reglamento parcialmente
 - **Inconcreta**: aportaciones que por su falta de concreción o por ser opiniones personales no son objeto de incorporación
 - **Aclaración**: cuando una aportación realizada ya está contemplada en el reglamento y se procede aclarando la misma
 - **Se rechaza**: no es susceptible de ser incorporada
- **Comentario**, justificación o explicación de la propuesta realizada sobre la aportación ciudadana



3. Aportaciones

3.1. Aportaciones previas a la elaboración del reglamento

3.1.1. Materias concretas a someter a procesos de participación ciudadana:

APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
1. Obras, actividades culturales, planes municipales	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
2. Presupuestos	Vecino/a	Se contempla	Título III. Cap. III
3. Políticas públicas	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
4. Es importante para buscar soluciones a lo que de verdad preocupa a la gente del pueblo	Vecino/a	Inconcreta	Opinión personal
5. Convivencia, seguridad y limpieza	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
6. Políticas económicas y sociales	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
7. Servicios necesarios para nuestra localidad	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
8. El gasto en algunas áreas	Vecino/a	Se contempla	Título III. Cap. III
9. Materia de estacionamiento y propuestas para ubicar el mercado de todos los miércoles de manera que afecte lo menos posible a los vecinos que vivimos donde se desarrolla. Mejorando tanto su aparcamiento por la noche de antes y el cuidado y desinfección posterior	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
10. Ideas para dar vida a la parte de San Pedro está muy triste, desde la Plaza de la Constitución hacia abajo, parece todo demasiado lejano, no siendo bueno para el pueblo	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
11. Tenernos en cuenta a la hora de cómo sería mejor desarrollar las fiestas en el pueblo y que intentáramos innovar un poco más para que venga a visitarnos más gente de fuera. Parece que si no eres de una peña no hay fiesta	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
12. Obras, barrios, cultura y festejos	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
13. Escuchar los temas que preocupan a la gente de este pueblo...empleo, política, limpieza y transporte público	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
14. Los proyectos de obra pública (aceptar nuevas propuestas y sugerencias)	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
15. Los eventos culturales de relevancia (someter a proceso participativo la elección de que se desarrollen unos u otros actos)	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
16. Todas las materias, considerando la obligación europea, especialmente en la estrategia de crecimiento y desarrollo local del término.	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
17. Todas	Vecino/a	Inconcreta	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
18. Presupuestos, obras, fiestas	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II. Cap. III
19. Todo lo relativo a decisiones que afecten al pueblo	Vecino/a	Inconcreta	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
20. Estado del barrio en general, proyectos a acometer, decisiones de todo tipo que afecten a los ciudadanos	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
21. Organización de actos festivos y deportivos, estado de parques y jardines (mantenimiento y limpieza), instalaciones deportivas para familias, mantenimiento de los colegios, organización del tráfico, servicio de limpieza, actuaciones para mejorar las condiciones ambientales, etc.	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I y II.
22. Fiestas del pueblo, elaboración de presupuestos municipales, normativas de uso de espacios públicos, privatización de servicios o empresas	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap II y Título III. Caps. I, II y III.

3.1.2. Instrumentos de participación ciudadana:

APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
23. Escaño ciudadano, petición popular	Vecino/a	Se contempla parcialmente	La participación ciudadana en el Pleno municipal viene recogida en el Art. 163 del Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla. La iniciativa legislativa popular se recoge en el Título III, Cap. II. Art. 20.2 del borrador del Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Alcantarilla
24. Sugerencias, reuniones, foros ciudadanos, comisiones de barrios	Vecino/a	Se contempla	Título III. Caps. I y II



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
25. Todos los necesarios para que podamos ejercer una democracia más activa para nuestro pueblo	Vecino/a	Inconcreta	Excesivamente genérica
26. Referéndums sobre algunas cuestiones municipales	Vecino/a	Se contempla parcialmente	En el Título III. Cap. II. Art. 18 se contempla la posibilidad de que el Ayuntamiento realice consultas públicas para recabar opiniones, propuestas y sugerencias de la ciudadanía
27. Cuestionarios, debates, consultas	Vecino/a	Se contempla	Título III. Cap II
28. Considero oportuno crear una manera justa de decidir quiénes serán las personas que formen estos consejos y a ser posible que no sean grupos políticos que utilicen este medio para ganar seguidores, que sea gente de a pie con inquietudes reales	Vecino/a	Inconcreta	No se especifica que instrumento de participación se propone
29. Empezando por un diagnóstico territorial, falta valoración de todos los recursos, necesidades ciudadanas, necesidades de empleo, sinergias entre los distintos agentes, posibilidad de participación	Vecino	Inconcreta	No se especifica ningún instrumento de participación
30. Comisiones informativas	Vecino	Se contempla parcialmente	Título II. Cap. II Art. 10.2.



3.1.3. Medidas para informar a la ciudadanía:

APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
31. Más presencia policial en las calles para que la convivencia sea más aceptable	Vecino/a	Se rechaza	No aporta ninguna propuesta de información a la ciudadanía
32. Reuniones informativas	Vecino/a	Se contempla	Título V. Cap. I Art. 40
33. Prensa escrita, megafonía	Vecino/a	Se contempla	Título V. Cap I. Arts. 41 y 42.
34. Algún tipo de medio que facilitará que las personas mayores (ajenas a las nuevas tecnologías) tuvieran conocimiento de los procesos participativos. Por ejemplo, jornadas de información o charlas por barrios.	Vecino/a	Se contempla	Título V. Cap. I Art. 40
35. Teléfono, correo electrónico	Vecino/a	Se contempla	Título V. Cap. I Art. 40
36. Folletos, puntos de información	Vecino/a	Se contempla	Título V. Cap I. Arts. 40, 41 y 42.

3.1.4. Cuestiones concretas a incorporar a un Reglamento de Participación Ciudadana:

APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
37. Presupuestos participativos, quién puede participar y cómo	Vecino/a	Se contempla	Título I. Art. 2, Título III, Cap. I, II y III
38. Convivencia y Seguridad	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap. II
39. Seguridad vial y limpieza de calles y parques	Vecino/a	Se contempla	Título II. Cap. II
40. Pondría un grupo cerrado de diferentes edades y sectores que representen la voz del pueblo ya que mucha gente sería una locura y poca insuficiente	Vecino/a	Se contempla	Título III. Cap. II. Art. 19
41. La participación de todos los sectores, colectivos y partiendo de otros que ya funcionan adquirir las buenas prácticas, haciendo participe a toda la población	Vecino/a	Se contempla	Título I. Art. 2



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
42. Derechos de las asociaciones (en particular el uso de instalaciones que consideren oportunas), derecho a la participación, derecho a la información, derecho de petición, derecho de audiencia, derecho a la iniciativa ciudadana, derecho a presentar quejas (y reclamaciones y sugerencias), derecho a una política municipal de fomento de las asociaciones, derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación, derecho de reunión, promoción efectivas de los derechos de participación.	Vecino/a	Se contempla	La aportación realizada se recoge en el conjunto de fítulos, capítulos y artículos del borrador del reglamento

3.2. Aportaciones al borrador del reglamento

3.2.1. Aportaciones al articulado:

APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
43. Redactar el artículo 2, dejando abierta la participación ciudadana colectiva a cualquier actor social del municipio, y revisar el resto del articulado en este sentido	Vecino	Se contempla	Se revisará el borrador de reglamento de manera que se amplíe la participación a otros actores sociales
44. Redactar el art. 30.2, especificando que no sea vinculante el presentar el programa anual y los presupuestos anuales con motivo de estar inscrita una Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.	Asociación Cáritas	Se rechaza	R.D. 2568/1986 Art. 236.4. Obligaciones de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
45. Redactar los artículos 9, 17 y en especial el art. 20 Las iniciativas ciudadanas. En el sentido de incluir referencias explícitas a la legislación que regula las iniciativas ciudadanas, y se haga constar expresamente parte de los textos de la misma y el procedimiento a seguir para realizarlas.	Asociación Plataforma Aire Limpio	Se contempla	Se revisará el borrador de reglamento de manera que se haga constar expresamente los textos de la legislación que regulan la iniciativa ciudadana
46. Incluir de manera expresa en el artículo 42 Los medios de comunicación locales, cuales son y definir el procedimiento de uso.	Asociación Cáritas	Se contempla	Se revisará el borrador de reglamento de manera que se haga constar los medios de comunicación locales y el procedimiento de uso para las asociaciones
47. Redactar el Art. 38 Declaración de Utilidad Pública Municipal, especificar con detalle los derechos que comporta la Declaración de Utilidad Pública Municipal, desde este Ayuntamiento.	Asociación Plataforma Aire Limpio	Aclaración	Los derechos que comporta la Declaración de Utilidad Pública vienen recogidos en la legislación vigente en la materia. De manera expresa, el art. 38. 5 del reglamento recoge los derechos que comporta la Declaración de Utilidad Pública a nivel municipal.
48. Redactar el art.43 Equipamientos municipales destinados a la participación, donde se incluya el compromiso de elaboración de un Reglamento de Uso y que este se realizará mediante un proceso participativo.	Asociación Cáritas	Aclaración	En el art. 43 se recoge que el ayuntamiento promoverá la elaboración de una ordenanza reguladora de espacios públicos. Los artículos 9, 17 desarrollan el derecho a la iniciativa para promover la participación y aportaciones ciudadanas



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
49. Reformular los artículos 2. Ámbito de aplicación y 26 Calificación de Entidad Ciudadana, o se especifique en el articulado que se estime conveniente, en la intención de permitir la participación ciudadana que regula este reglamento, aquellos colectivos que teniendo esta naturaleza, no se han constituido como Asociación.	Asociación Cáritas	Se contempla parcialmente	Se revisará el borrador de reglamento de manera que se amplíe la participación a otros actores sociales. La calificación de Entidad Ciudadana se obtiene, tal y como indica el Art. 26, mediante la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones
50. Especificar dentro del Art. 21 Consejos Sectoriales Participativos, el número de encuentros mínimos e indicar que las decisiones no son vinculantes	Asociación Draco et Martellus	Se rechaza	En el art. 21.4 se recoge expresamente que el acuerdo de creación de cada consejo deberá contener el número de reuniones al año, por lo tanto en dicho acuerdo se establecerán el número de reuniones a realizar. En el art. 21.6 se indican que las funciones de los consejos son debatir, proponer y recomendar. Todas las decisiones sobre cualquier actuación pública municipal corresponden al Pleno.
51. Especificar dentro del Art. 34 Apoyo a la actividad asociativa que las aportaciones económicas serán a programas sectoriales o de diferentes ámbitos de actuación	Asociación Draco et Martellus	Se contempla	Se revisará el borrador de reglamento de manera que se haga constar expresamente el texto propuesto en la aportación
52. Especificar la aprobación de un reglamento de uso de instalaciones municipales (Art. 36 Utilización de los locales e instalaciones)	Asociación Draco et Martellus	Aclaración	En el art. 43 se recoge que el ayuntamiento promoverá la elaboración de una ordenanza reguladora de espacios públicos.



APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
53. Art. 38 Declaración de Utilidad Pública Municipal. Punto 2 apartado 3, “Que los miembros de la entidad que perciben retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos u subvenciones. Propone que figure expresamente que los miembros de la Asociación no puedan percibir retribución alguna.	Asociación Draco et Martellus	Se rechaza	La aportación realizada no recoge la realidad de otro tipo de asociaciones en las que los miembros de la asociación pueden recibir retribuciones con cargo a otros fondos.
54. Especificar cuáles son los medios de comunicación locales e indicar los que sean públicos	Asociación Draco et Martellus	Se contempla	Se revisará el borrador de reglamento de manera que se haga constar los medios de comunicación locales públicos.
55. Art. 2 Ámbito de aplicación, punto 2 “Se adquiere la condición de entidad ciudadana mediante la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones”. Se propone que para adquirir esta condición no sea necesaria la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones	Observatorio Ciudadano Municipal	Se rechaza	R.D. 2568/1986 Art. 236.4. Obligaciones de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
56. Art. 13 Forma de ejercer el derecho de petición. Se propone aclarar en lo que establezca la legislación vigente, la identificación del solicitante con especial incidencia en lo relativo a solicitud de información	Observatorio Ciudadano Municipal	Aclaración	Se está a lo dispuesto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y el buen gobierno. (LTAIP).
57. Art. 41. El Buzón Ciudadano, la página web municipal y las redes sociales. Se propone que las propuestas, quejas, reclamaciones y sugerencias que se realicen a través del buzón ciudadano, sean públicas en la página web municipal.	Observatorio Ciudadano Municipal	Aclaración	El art. 41 define diferentes herramientas de participación que el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos, no siendo objeto del reglamento dar publicidad a las distintas sugerencias de los vecinos. Se recoge como propuesta la posibilidad de hacer públicas en la web municipal las consultas ciudadanas de interés general, y que no incumplan la



ley de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
58. Art. 43. Equipamientos municipales destinados a la participación. Se propone que para el uso de pabellones deportivos, se exija seguro de responsabilidad civil, seguridad social, TC1 y TC2.	Asociación de Comerciantes	Aclaración	En el art. 43 se recoge que el ayuntamiento promoverá la elaboración de una ordenanza reguladora de espacios públicos. En la ordenanza reguladora del uso de espacios públicos es donde debería recogerse la aportación realizada.
59. Modificar la redacción del art. 7.2.	Área Municipal	Se contempla	la Ley determina la publicidad del contenido de las sesiones del Pleno, pero en ningún caso de la Junta de Gobierno
60. Modificar la redacción del art. 21.3	Área Municipal	Se contempla	Se revisará la redacción del borrador del reglamento de manera que su lectura sea más comprensible.
61. Modificar la redacción del art. 22.2.	Área Municipal	Se contempla	Se revisará la redacción del borrador del reglamento de manera que su lectura sea más comprensible.
62. Modificar la redacción del art. 23.1.c	Área Municipal	Se contempla	Se revisará la redacción del borrador del reglamento de manera que su lectura sea más comprensible.
63. Modificar la redacción del art. 23.1.d	Área Municipal	Se contempla	En la redacción del apartado se modifica "Pleno Municipal" por el "Órgano competente por razón de la materia".



64. Modificar la redacción del art. 31.3.	Área Municipal	Se contempla	En la redacción del apartado se modifica "Alcaldía será la responsable..." por "Por Decreto del Alcalde se resolverán las alegaciones que se presenten".
--	----------------	--------------	--

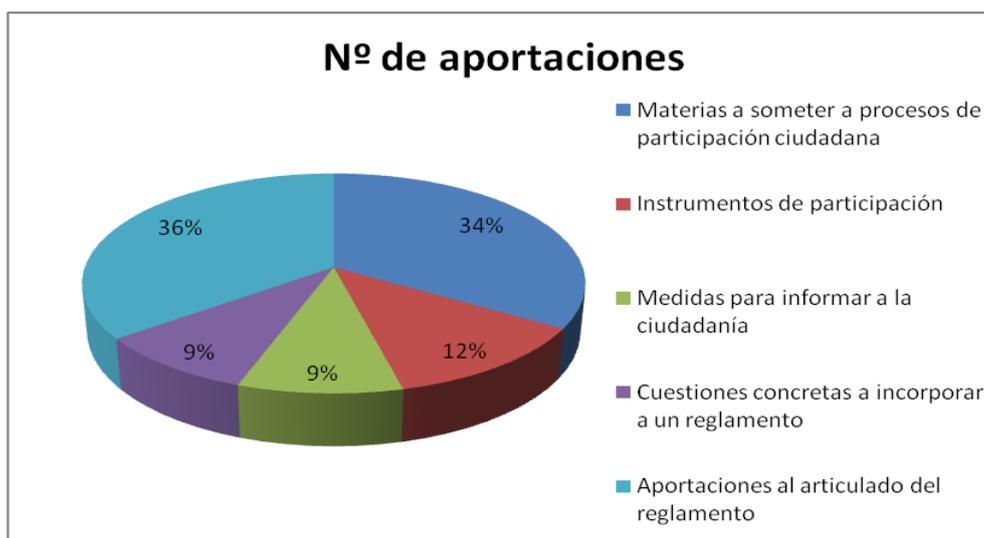
APORTACIÓN	PARTICIPANTE	PROPUESTA	COMENTARIO
65. Modificar la redacción del art. 36	Área Municipal	Se contempla	Se elimina la última parte del artículo "siguiendo las directrices recogidas en la Ordenanza..." por no existir ordenanza al respecto. El art. 43 recoge que el Ayuntamiento promoverá la elaboración de una ordenanza reguladora de equipamientos destinados a la participación.
66. Modificar la redacción del art. 38. 7	Área Municipal	Se contempla	En la redacción del apartado se modifica "Ley 30/1992, de 26 de noviembre..." por "la legislación vigente"



4. Conclusiones

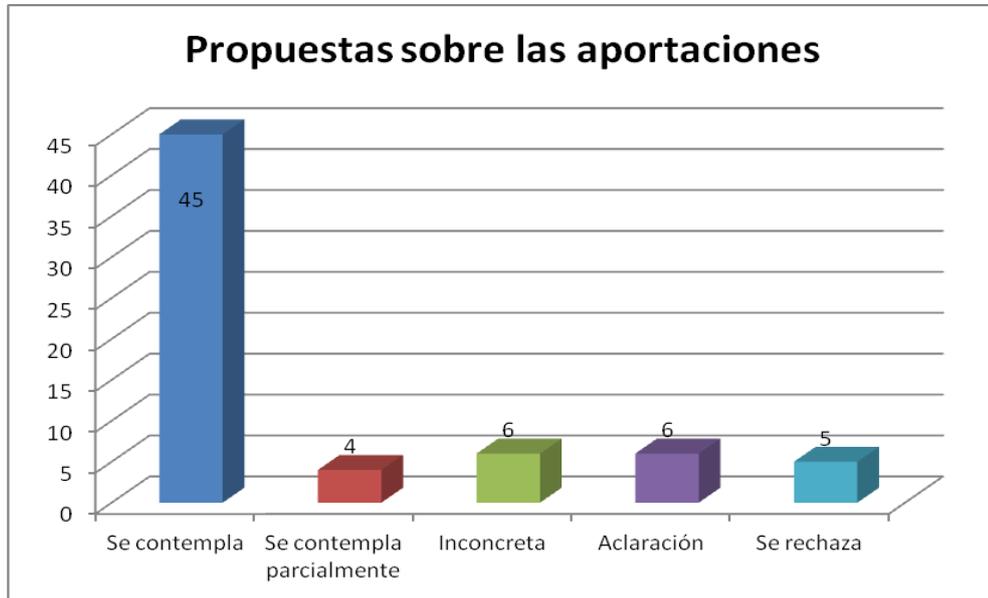
4.1. Aportaciones realizadas por temática:

Temática	Nº de aportaciones
1. Materias concretas a someter a participación ciudadana	22
2. Instrumentos de participación ciudadana	8
3. Medidas para informar a la ciudadanía	6
4. Cuestiones concretas a incorporar a un reglamento de participación ciudadana	6
5. Aportaciones al articulado del reglamento	24
TOTAL APORTACIONES:	66



4.2. Propuestas sobre las aportaciones realizadas:

Se contempla	45
Se contempla parcialmente	4
Inconcreta	6
Aclaración	6
Se rechaza	5
TOTAL:	66



Las conclusiones que se extraen tras analizar las aportaciones ciudadanas realizadas en la fase de consultas y en la fase de debate muestran:

1. Los temas prioritarios que los vecinos someterían a participación ciudadana serían los relativos a: limpieza, fiestas y actos culturales, obras y presupuestos municipales.
2. El 74,24% de aportaciones ciudadanas realizadas se han incorporado al borrador del reglamento o bien se ha modificado la redacción de los artículos de manera que se recogiera las opiniones manifestadas por vecinos y entidades ciudadanas.
3. El proceso participativo desarrollado, ha tenido una buena acogida por parte de las asociaciones y colectivos asistentes a las reuniones de la fase de debate, manifestando la importancia y la necesidad de que se tenga en cuenta su opinión para el desarrollo de diferentes actuaciones en nuestro municipio.

Alcantarilla, a 2 de mayo de 2016
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

Fco. Javier Galián López